



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.
DIRECCIÓN GENERAL**

AUTO DGL No. 000246

San Gil, **21 AGO 2024**

Con memorando SAA No. 505 de mayo 25 de 2023, la Subdirección de Autoridad Ambiental, remitió a la Oficina de Cobro Coactivo para iniciar proceso contra el señor **NELSON COLMENARES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.425, copia de los documentos obrantes en el expediente de origen No.1007-00036-2021, así:

- Auto SAA No. 913 de julio 05 de 2022, por medio del cual se requirió al citado señor para que cancelará la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$966.649)**, por concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental vigencia 2022, que corresponde al Aprovechamiento Forestal de árboles aislados y de sombrío en el Predio La Reforma de la vereda La Delicias del municipio del Carmen de Chucuri (S).
- Diligencia de notificación y
- Constancia de ejecutoria.

Por Oficio OCC No. 245 radicado CAS No. 2774 de junio 15 de 2023, la Oficina de Cobro Coactivo requirió al mencionado señor para que cancelará el valor anteriormente mencionado, sin obtener pronunciamiento alguno.

Mediante Auto DGL No. 000162 de julio 25 de 2023, se libró Mandamiento de pago por la suma mencionada como capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

Con constancia de agosto 22 de 2023, el notificador adscrito a la Oficina de Cobro Coactivo, informó que se comunicó vía celular al número abonado que reposa en el expediente, informando que no pudo establecer contacto telefónico con el referido señor.

Por memorando OCC No. 161 radicado CAS No. 4351 de agosto 22, reiterado con el No. 217 radicado CAS No. 6199 de noviembre 15 de 2023, la Oficina de Cobro Coactivo, solicito colaboración a la Regional Mares, para que a través de su despacho se surtiera diligencia de notificación personal al señor **NELSON COLMENARES CALA**, del Auto DGL No. 000162 de julio 25 de 2023, que libró Mandamiento de pago, sin que se haya surtido la notificación.

Mediante constancia de mayo 7 de 2024, el notificador adscrito a la Oficina de Cobro Coactivo, informó que se comunicó vía celular al número abonado que reposa en el expediente, informando que respondió el señor **RUBEN AMADO**, quien manifestó ser el representante legal pero que no tiene la autorización reciente.

Con Oficio OCC No. 111 radicado CAS No. 2238 de mayo 22 de 2024, la Oficina de Cobro Coactivo, solicito colaboración a la personería del municipio del Carmen de Chucuri, para que a través de su despacho se surtiera diligencia de notificación personal al señor **NELSON COLMENARES CALA**, del Auto DGL No. 000162 de julio 25 de 2023.

A través de correo electrónico el día 19 de julio de 2024, el doctor **CARLOS ANDRES BLANCO MARTINEZ**, Personero del Municipio del Carmen de Chucuri, remitió oficio O.P.M 0047-2024, indicando que se desconoce el lugar de residencia del citado señor y el numero celular abonado no responde.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





Por lo anterior, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal al señor **NELSON COLMENARES CALA**, en razón a que no se logró establecer la dirección del deudor, ni se pudo realizar comunicación telefónica, se procederá a notificar por Publicación el Auto DGL No. 000162 de julio 25 de 2023, en el portal Web de la Corporación, de conformidad al inciso tercero del Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

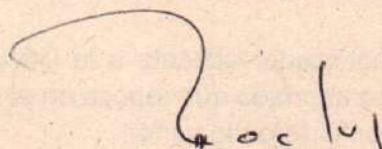
En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario, la Resolución DGL No. 579 del año 2020.

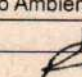

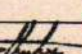
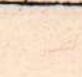
DISPONE

UNICO: Notificar por Publicación en el Portal Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, al señor **NELSON COLMENARES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.641.425, el Auto DGL No. 000162 de julio 25 de 2023, por medio del cual se libró Mandamiento de pago, en aplicación del inciso tercero Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Librese el oficio correspondiente a la Oficina de Gestión de la Información y Tecnologías de Apoyo - CAS, para la correspondiente Publicación del Auto DGL No. 000162 de julio 25 de 2023,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAÚL DURÁN PARRA
Director General - CAS

Expediente OCC No. 125-2023-Tarifa de Seguimiento Ambiental		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rubiela Marín Bernal	
Revisó	Carlos Ferney Muñoz López	
Vo. Bo. DGL	Ángel David Gualdrón Santos	
Aprobó	Fabián Mauricio Castellanos Gardía	

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Arqueleto Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.
DIRECCIÓN GENERAL

San Gil,

25 JUL 2023.

AUTO DGL No.

000162

Con memorando SAA No. 505 de mayo 25 de 2023, la Subdirección de Autoridad Ambiental, remitió a la Oficina de Cobro Coactivo para iniciar proceso contra el señor **NELSON COLMENARES CALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.641.425, copia de los documentos obrantes en el expediente de origen No.1007-00036-2021, así:

- Auto SAA No. 913 de julio 05 de 2022, por medio del cual se requirió al citado señor para que cancelará la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$966.649)**, por concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental vigencia 2022, que corresponde al Aprovechamiento Forestal de árboles aislados y de sombrío en el Predio La Reforma de la vereda La Delicias del municipio del Carmen de Chucuri (S).
- Diligencia de notificación y
- Constancia de ejecutoria.

Por Oficio OCC No. 245 radicado CAS No. 2774 de junio 15 de 2023, la Oficina de Cobro Coactivo requirió al mencionado señor para que cancelará el valor anteriormente mencionado, sin obtener pronunciamiento alguno.

El señor **NELSON COLMENARES CALA**, a pesar de tener pleno conocimiento de la obligación pendiente con esta Corporación, no ha cancelado el valor adeudado, mostrándose renuente a su cumplimiento, razón por la cual este Despacho procederá a librar Mandamiento de Pago.

Conforme se establece en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, salvo norma expresa en contrario los Actos Administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia.

Según lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011: Prestarán mérito ejecutivo para su Cobro Coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

En el mencionado Acto Administrativo consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS a través de la Oficina de Cobro Coactivo es competente para conocer de su ejecución, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 6ª de 1992 y el Artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel.: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel.: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel.: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel.: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel.: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
valez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



S-WA-006





25 JUL 2023

000162

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario y la Resolución DGL No. 0579 de diciembre 31 de 2020.

DISPONE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, contra el señor **NELSON COLMENARES CALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.641.42, por la suma **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$966.649)**, como capital más los Intereses causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Requerir al mencionado señor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación del presente proveído cancele en su totalidad la obligación, previa liquidación de los correspondientes intereses por parte de esta Corporación.

TERCERO: Hacer saber al señor **NELSON COLMENARES CALA**, que dispone del término de quince (15) días luego de notificada la presente providencia para proponer las excepciones consagradas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Por la Oficina de Cobro Coactivo y de conformidad con el Artículo 826 del Estatuto Tributario, sùrtase la diligencia de notificación de este Proveído al señor **NELSON COLMENARES CALA**, que puede ser ubicado en el en el Predio La Reforma de la vereda La Delicias del municipio del Carmen de Chucuri (S), correo electrónico: rubenkatasofi@gmail.com, cel. 3185826202.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
Director General - CAS.

Expediente OCC No. 125-2023 Tarifa de Seguimiento Ambiental		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rubiela Marín Bernal	
Revisó	Carlos Ferney Muñoz López	
Vo. Bo. DGL	Ing. Oscar Cuervo Rodríguez	
	Abg. Andrés Ardila Prada	
Aprobó	Javier Roberto Quiroz Hernández	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veliez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO.
Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (X), Autorización (), número: 000162 de julio 25 de 2023, proferido por la CAS.

Al señor (a): **NELSON COLMENARES CALA**
Identificado con cédula de ciudadanía No. **5.641.425** Expedida en: **EL CARMEN.**
En calidad de: **USUARIO**

Contra el cual, X Proceden **LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 831 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**, Las cuales podrá interponer dentro de los Quince (15) días siguientes a la Notificación, ante:

Dirección General: X
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: _____

FUNDAMENTO DEL AVISO.
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO A LA ENTIDAD.

Se desconoce la información sobre el Destinatario.		
Fue devuelto por:	Dirección Incompleta.	
	Dirección no existe.	
	Cambio de Domicilio.	
	Persona Desconocida.	X
	Cerrado.	
	Rehusado.	
	Fallecido.	
	Otro.	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la pagina web de la Entidad y en un lugar de acceso publico de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el presente Aviso acompañado de la copia integra del Acto Administrativo a notificar, por el termino de cinco (05) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Pagina Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de Des fijación del Aviso: _____

Número de Expediente: **OCC No. 125-2023 – TARIFA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**

CARLOS FERNEY MUÑOZ LÓPEZ.
Profesional Especializado Cobro Coactivo – CAS

Anexo: Acto Administrativo: 000162 de julio 25 de 2023.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

